

# UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 606 DE 06 JUL 2020 (606 DEL 06 JUL 2020 )

Por la cual se efectúan unos nombramientos ordinarios y unas ubicaciones

# **EL DIRECTOR GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015 y el Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017 y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

Que la dirección general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, en ejercicio de las facultades que le confieren los numerales 11 y 14 del artículo 9° del Decreto 0575 de 2013 y el artículo 2° del Decreto 5022 de 2009, modificado por los Decretos 0576 de 2013 y 0682 de 2017, actualizó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, mediante la Resolución No. 341 del 13 de marzo de 2020.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, se encuentran vacantes, un (1) empleo de **Asesor 1020 - 16** de libre nombramiento y remoción, de la Dirección General, con funciones en la **Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional** y un (1) empleo de **Asesor 1020 - 15** de libre nombramiento y remoción, de la Dirección General, con funciones en la **Dirección de Estrategia y Evaluación**, los cuales por necesidad del servicio requieren ser provistos.

Que la doctora **OLGA LILIANA SANDOVAL RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.**52.425.031**, cumple con los requisitos y el perfil, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrada en el empleo de **Asesor 1020 - 16** de libre nombramiento y remoción, de la Dirección General, con funciones en la **Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional.** 

Que la doctora **DIANA CRISTINA ORJUELA BAHAMÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No.**52.187.476**, cumple con los requisitos y el perfil, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrada en el empleo de **Asesor 1020 - 15** de libre nombramiento y remoción, de la Dirección General, con funciones en la **Dirección de Estrategia y Evaluación.** 

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 120 del 3 de enero de 2020.

## "Por la cual se efectúan unos nombramientos ordinarios y unas ubicaciones"

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Nombrar con carácter ordinario, a las personas relacionadas a continuación, en los empleos de libre nombramiento y remociòn de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, que se mencionan y en las ubicaciones que se determinan en el siguiente cuadro.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	UBICACIÓN
OLGA LILIANA SANDOVAL RODRÍGUEZ	52.425.031	Asesor 1020 - 16	Dirección General, con funciones en la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional.
DIANA CRISTINA ORJUELA BAHAMÓN	52.187.476	Asesor 1020 - 15	Dirección General, con funciones en la Dirección de Estrategia y Evaluación.

**Artículo 2º.** Comunicar el contenido de la presente resolución a las citadas profesionales, informándoles que cuentan con diez (10) días hábiles para manifestar por escrito la aceptación del cargo y diez días posteriores a la aceptación para tomar posesión del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 JUL 2020

FERNAMDO JIMÉNEZ RODRIGUEZ Director General

Aprobó: Luís Gabriel Fernández Franco. Revisó: Josefina Acevedo Ríos. Proyectó: Francisco Britto Sánchez.